



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 1324

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0661 - 2019 - MPS/A

Sechura, 12 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0162-2019-MPS-GM-GDS de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre **APROBACIÓN DE PLAN ARTICULADO SIPROAPI - AÑO 2019**; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0354-2019-MPS-GM/GDS de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, da cuenta que teniendo como marco normativo rector la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MPS que aprueba la conformación del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia - SIPROAPI SECHURA y el Plan Estratégico del SIPROAPI SECHURA 2016 - 2021, se ha dado inicio al desarrollo de las actividades del SIPROAPI en trabajo articulado con el Programa Mundial de Alimentos, por lo que solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del PLAN ARTICULADO DE PRIMERA INFANCIA SECHURA - AÑO 2019

Que, mediante disposición a Secretaría General en el documento de visto con fecha 20.06.2019, el Gerente Municipal decreta Proyectar Resolución aprobando el PLAN ARTICULADO DE PRIMERA INFANCIA SECHURA - AÑO 2019.

Que, el PLAN ARTICULADO DE PRIMERA INFANCIA SECHURA - AÑO 2019, establece las disposiciones generales con relación a la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades articuladas programadas en el marco del Sistema Provincial de Atención Integral de la Primera Infancia - SIPROAPI, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de niñas y niños de la Primera Infancia de la Provincia de Sechura, en el marco del SIREPI y de las políticas nacionales.

Que, la atención integral de la Primera Infancia es una política prioritaria, que se sustenta en el reconocimiento de cada niño y niña como ciudadano y ciudadana con derechos sociales, económicos, civiles, políticos, culturales y ambientales. En el marco de esta política y de la política de desarrollo e inclusión social, nace la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, como guía vinculante que permite que todos los sectores y niveles de gobierno orienten sus intervenciones en materia de desarrollo e inclusión social de manera articulada y coordinada a favor de la población de la Primera Infancia y demás ciclos de vida, destinada a contribuir a la reducción de las brechas actuales en cobertura y calidad de servicios públicos y desarrollo de capacidades y oportunidades en general, en favor de este sector vulnerable.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ARTICULADO DE PRIMERA INFANCIA SECHURA - SIPROAPI AÑO 2019, el mismo que consta de 20 folios y el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución (anexo).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, EJECUTAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Atc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE